



Ayuntamiento
de Piélagos

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Apreciado error material en la cláusula vigesimosexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que van a regir la contratación del servicio denominado “Apoyo al primer ciclo de educación infantil en el Municipio de Piélagos”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 y 16 de agosto de 2019.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que permite rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas
RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la cláusula vigesimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, donde dice en la tabla para los cuatro educadores: “Antigüedad: 01/09/2019” debe decir “Antigüedad: 01/09/2016”.

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación en el perfil del contratante, en la plataforma de contratación del estado y en la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos, no modificándose el plazo de presentación de proposiciones.

Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/08/2019	ALCALDE EN FUNCIONES
Martin Cobo Solana			
Firma 2 de 2	ALCALDE EN FUNCIONES	23/08/2019	ALCALDE EN FUNCIONES
Alfredo Rodríguez Otero			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2750d03755974ef5a8dc77573f8737a4001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2007 - Fecha Resolución: 23/08/2019

